

CONVENIO: RECOLECCION DE RESIDUOS

En la Ciudad de Junín de los Andes, a los 09 días del mes de abril del año 2014, entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada en este acto por el **Señor Intendente Municipal JUAN DOMINGO LINARES**, DNI N° 17.754.676, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Sr PAILLALAUQUEN MARCELO ARTURO** constituyendo domicilio en la Calle Don Bosco esquina Gines Ponte, de esta localidad, por una parte y denominado en adelante la **MUNICIPALIDAD**, y por la otra la Comisión del "Barrio Militar -Fuerte Junín", representado en este acto por el Teniente Coronel del RIM 26 Sr. ALONSO, Horacio Luis Ramón en su calidad de Presidente dicha comisión, con domicilio en la calle Ruta Nacional 40 s/n° de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante y a efectos del presente la "B° Militar-Fuerte Junín", convienen en celebrar el presente convenio, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

PRIMERA: *Del Objeto:* La partes son contestes en determinar como objeto de este acto bilateral la realización de tareas, por parte de la **MUNICIPALIDAD**, de recolección de residuos domésticos dentro del predio del "B° Militar - Fuerte Junín" sito en Ruta Nacional 40 s/n°.-

SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 10/04/2014 hasta el 30/03/2016.-

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a realizar la recolección de residuos domésticos con una frecuencia de dos veces por semana, considerando cubrir las viviendas del Barrio, edificios administrativos, casinos, casa del Jefe, etc.-

CUARTA: Como retribución del servicio descrito en la cláusula primera el "B° Militar - Fuerte Junín" abonara mensualmente a la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500). Se aclara expresamente que el monto convenido se fija para el primer año de implementación del presente convenio, debiéndose acordar el valor para los siguientes periodos con treinta días antes de la finalización del periodo vigente.-

Como lugar de pago de la obligación mensual dineraria fijada a cargo del "B° Militar - Fuerte Junín" se fija el Área de Recaudaciones del Palacio Municipal sito en esquina de calles Don Bosco y Ginés Ponte de Junín de los Andes.-

QUINTA: Las partes fijan domicilio en los indicados us supra y acuerdan que cualquier controversia que se suscite de la interpretación y/o ejecución del presente convenio será sometida al

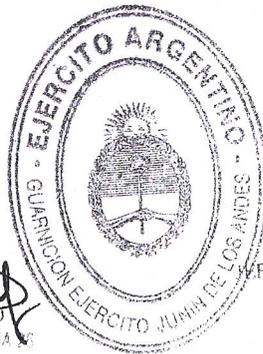


MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUEN
Asesoría Legal

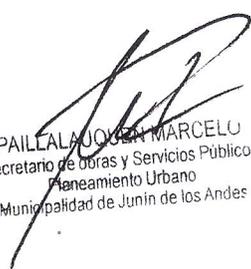
entendimiento de los señores jueces con competencia en Junín de los Andes (IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén), con Exclusión de todo otro fuero o Jurisdicción.-
Se firman tres ejemplares del mismo tenor a un solo efecto, reservando cada parte el suyo como constancia.




Teniente Coronel HORACIO LUIS RAMON ALONSO
JEFE DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA DE MONTAÑA




Teniente Coronel JORGE LUIS DIAZ
JEFE DE LA GUARNICION EJERCITO "JUNIN DE LOS ANDES"


PAILLALA JUAN MARCELO
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Planeamiento Urbano
Municipalidad de Junin de los Andes


JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
Municipalidad de Junin de los Andes